



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 30 de Noviembre de 2010

Características 114212816

Año XCI

No. 96

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 445 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RAÚL TOVAR TAVERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO... 7

DECRETO NÚMERO 502 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE SALVADOR CRUZ CASTRO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO..... 10

Precio del Ejemplar: \$13.22

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 503 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO RAÚL TOVAR TAVERA, Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.....	14
--	----

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 152/2010-1, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.	17
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitida por la Notaría Pública No. 1 de Coyuca de Catalán, Gro.....	19
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la calle Puebla esquina Vicente Lombardo, Col. Ruffo Figueroa de Iguala, Gro.....	19
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Zapotitlan, ubicado en Tixtla, Gro.....	20
Segunda publicación de edicto exp. No. 174-1/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Segunda publicación de edicto exp. No. 278-2/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 325-1/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	22
Segunda publicación de edicto exp. No. 69-3/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	23
Segunda publicación de edicto exp. No. 401-3/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	24
Segunda publicación de edicto exp. No. 1349/2009-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	25
Segunda publicación de edicto exp. No. 271-1/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 162/2008-II-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 25/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Ometepec, Gro.....	29

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 224/2007-II-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	30
Segunda publicación de edicto exp. No. 47/2008-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	30
Segunda publicación de edicto exp. No. 06/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en San Luis Acatlán, Gro.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 546-3/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	32
Segunda publicación de edicto exp. No. 243-3/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33
Segunda publicación de edicto exp. No. 589/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33
Segunda publicación de edicto exp. No. 338/2008-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	34
Segunda publicación de edicto relativo al Juicio de Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias No. AGE-DAJ/013/2010, promovido en la Dirección	

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado en Chilpancingo, Gro.....	35
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 de Acapulco, Gro.....	36
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado cerca del punto conocido como Ojo de Agua, al Norte de Maxela, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.....	37
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado Tlaloca a Cruz Atempa, ubicado en Xalatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.....	37
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la esquina que forman las Calles de Francisco I. Madero e Isabel La Católica S/N, Col. Xaxalpa al Sur de Teloloapan, Gro.....	38
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Abasolo No. 35 de Tixtla, Gro.....	39
Primera publicación de edicto exp. No. 464/2010-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	39
Primera publicación de edicto exp. No. 13/2007-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 610/2008-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 128/2008-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	42
Primera publicación de edicto exp. No. 234/2005-I, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	42
Primera publicación de edicto exp. No. 796/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en México, D.F.....	43
Primera publicación de edicto exp. No. 194/2008-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	44
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 25/2009-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 04/2001-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	46

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 445 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RAÚL TOVAR TAVERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Raúl Tovar Tavera, para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los siguientes términos:

"En los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el Ciudadano Doctor Raúl Tovar Tavera, fue electo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero. De igual forma el Ciudadano Julio Escalera Urióstegui, fue electo como suplente al cargo de Presidente Municipal

En la Sesión de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del Ciudadano Raúl Tovar Tavera, para separarse del cargo y funciones como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/1278/2010, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallagos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

De conformidad con lo esta-

blecido por los artículos 46, 49 Fracción II, 53 Fracción V, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el Dictamen respectivo.

El artículo 91 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala: "Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique, y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos".

Analizada la solicitud del Presidente Municipal Raúl Tovar Tavera y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se encuentran los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicita. En virtud de que se trata de problemas de salud, que requieren atención de manera urgente, como lo refiere el solicitante.

El artículo 93 de la Ley Antes invocada, establece "Para cubrir las faltas definitivas

de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado". En atención a lo anterior, se llama al C. Julio Escalera Urióstegui, quien deberá cubrir la falta temporal del Presidente Municipal y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido sin que se tenga conocimiento del periodo de su ausencia, es procedente el llamado para que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la Constitución Política Local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado."

Que en sesiones de fecha 01 de septiembre del 2010, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, procedió a someterlo a discusión y posteriormente a votación, en lo general, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos,

la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Raúl Tovar Tavera, para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 445 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RAÚL TOVAR TAVERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Raúl Tovar Tavera, para separarse del car-

go y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase el llamado al Ciudadano Julio Escalera Urióstegui, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero supla la licencia indefinida concedida y se le tome la protesta de Ley y se le de posesión del cargo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero; así como al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el primero de septiembre de dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VÍCTOR MANUEL JORRÍN LOZANO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUÍS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 502 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE SALVADOR CRUZ CASTRO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 26 de octubre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, en los siguientes términos:

"En los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el Ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, resulto electo como Presidente Constitucional Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero.

En la Sesión de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil diez, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo Indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero; del Ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro.

Mediante oficio número LIX/2DO/0M/DPL/01403/2010, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 Fracción II, 53 Fracción V, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el Dictamen respectivo.

Con los anteriores considerandos son aplicables para el caso particular los siguientes artículos de la Constitución Política del Estado de Guerrero y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:

47 fracción XIX y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos

El artículo 91 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala: "Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique, y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

La presente solicitud, se fundamenta en la atención médica que requiere el solicitante, quien refiere textualmente "Que desde hace tiempo he venido padeciendo un prolongado y severo mal estado de salud, lo cual, no me permite ejercer mis funciones como alcalde del referido municipio, de manera eficaz, como lo requiere y necesita la ciudadanía del mismo...".

Analizada la solicitud del Presidente Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, José Guadalupe Salvador Cruz Castro, y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encuentra impedimento legal alguno, se autoriza la misma en razón de

que se encuentran los elementos necesarios para conceder la Licencia Indefinida que solicita.

Así mismo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece en su numeral 93 de la Ley antes invocada, establece que las faltas temporales serán cubiertas por los suplentes, por lo que se deberá llamar al Ciudadano Salvador Cruz Castro, para que asuma las funciones de Presidente Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero; en sustitución del Ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro.

En atención a los antecedentes arriba plasmados, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, encuentra procedente que se le conceda la licencia por tiempo indefinido al Ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero; y así mismo el Ciudadano Salvador Cruz Castro, asuma las funciones de Presidente Municipal."

Que en sesiones de fecha 26 de octubre del 2010, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no exis-

tir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 502 POR MEDIO

DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE SALVADOR CRUZ CASTRO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano José Guadalupe Salvador Cruz Castro, para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta al Ciudadano Salvador Cruz Castro, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero; así mismo al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el veintiséis de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESAREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 503 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO RAÚL TOVAR TAVERA, Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de noviembre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Raúl Tovar Tavera, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los siguientes términos:

"Se presentó a este Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número de fecha catorce de octubre del año dos mil

diez, suscrito por el Ciudadano Raúl Tovar Tavera, quien solicita se dé por terminada su licencia del cargo y funciones de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del día 18 de octubre de 2010, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01561/2010, de fecha veinte de octubre del año dos mil diez, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Congreso del Estado.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 86, 87, 132, 133, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente.

El Ciudadano Raúl Tovar Tavera, funda su solicitud en los siguientes términos, lo que para su mejor comprensión se transcribe lo que en su parte interesa:

"...Promoviendo por mi propio derecho y con el carácter de Presidente Municipal Constitucional con licencia de Iguala de la Independencia, Guerrero, comparezco ante esta

alta representación popular, para que a partir del día 18 previo el trámite respectivo correspondiente, esta Soberanía me autorice reincorporarme a mis funciones edilicias y quede sin efecto la licencia por tiempo indefinido, que tuvo a bien otorgarme esta representación popular...".

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por el Ciudadano Raúl Tovar Tavera, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el cual manifiesta:

"... Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales, siendo las primeras las que no exceden de quince días.

Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que la justifiquen y los servidores público solicitantes cumplirán con la declaración de su situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos...".

Dicho artículo establece el derecho de los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia

se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, mismo que manifiesta su derecho de ser reincorporado como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Lo anterior se encuentra aprobado en el DECRETO 445, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RAÚL TOVAR TAVERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Por tal motivo, queda sin efecto la terna enviada por el Gobernador del Estado de fecha catorce de octubre del año dos mil diez, toda vez de que el ciudadano Raúl Tovar Tavera, solicita se dé por terminada su licencia del cargo y funciones de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente dar por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Raúl Tovar Tavera, y se le tiene

por reincorporándose al cargo y funciones de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo para el cual fue electo establecidas en la Constitución Política Federal, la del Estado y las Leyes locales".

Que en sesiones de fecha 12 de noviembre del 2010, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la li-

encia por tiempo indefinido del Ciudadano Raúl Tovar Tavera, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 503 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO RAÚL TOVAR TAVERA, Y SE LE TIENE POR REINCORPORÁNDOSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

ARTICULO ÚNICO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Raúl Tovar Tavera, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el doce de noviembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

**SECCION DE
AVISOS****EDICTO**

En los autos del expediente familiar número 152/2010-1, relativo al juicio Declaración de Ausencia, promovido por Graciela Cortes Guerrero, el Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, ante la Licenciada Esmeralda Jacobo Espino, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fé.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a catorce de catorce de abril del año dos mil diez.

"... Por presentada Graciela Cortez Guerrero, quien promueve por su propio derecho y en representación de sus hijos Gabriela Zoe, Antonio de Jesús, Nelly Irán y Jorge Gabriel todos de apellidos González Cortez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada del acta de matrimonio de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y nueve, del acta de nacimiento de Nelly Iran, Antonio de Jesús, Gabriela Zoe y Jorge Gabriel todos de apellidos González Cortez, del acta de nacimiento de Gabriel González Tre-

jo, de la averiguación previa número AZUET/SC/03/0466/2009 y copias simples que acompaña; mediante el cual viene a promover en la vía de jurisdicción voluntaria la DECLARACION DE AUSENCIA DE GABRIEL GONZALEZ TREJO. Enterada de su contenido y con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 772, 773 y 774 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado para los juicios familiares, bajo el numero 152/2010-1, que legalmente le corresponde; dese vista al Agente del Ministerio Publico Adscrito. Luego, toda vez que se desprende de las copias certificadas de la averiguación previa número AZUE/SC/03/0466/2009, que GABROEL GONZALEZ TREJO, se encuentra desaparecido, ya que así lo declaró GRACIELA CORTEZ GUERRERO, quien es su esposa de dicha persona. En tales circunstancias la solicitud se considera fundada por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de la presente declaración por medio de edictos por tres veces con intervalo de siete en siete días, en el diario de mayor circulación en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, que resulta ser "El sur", dado que es de circulación estatal que se edita en el Puerto de Acapulco Guerrero, y es de publicación estatal, el cual se emplea por el número

de ejemplares impresos y si distribución en los Municipios del Estado de Guerrero. Lo cual es basto debido a que tiene un número aproximado de siete mil ejemplares distribuidos en la mayoría de los Municipios de Guerrero, lo cual puede corroborar en las mismas oficinas del periódico aludido y consta en la certificación del padrón Nacional de Medios impresos que otorga la dirección general de medios impresos de la Secretaria de Gobernación con número 04-2009-012813141100-101, cuyos datos han sido tomados en cuenta por el Tribunal Superior de Justicia de Guerrero, para orientar a los juzgados que integran el Poder Judicial del Estado de Guerrero, a fin de que el periódico en cita se tome en cuenta como uno de los de mayor circulación, por la amplia distribución ya mencionada y en la ciudad de México Distrito Federal, que resulta ser el "EXCELSIOR", por lo cual con fundamento en el artículo 168 del Código de Procedimientos Civiles, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia en Turno del Ramo Familiar de México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, gire oficio al director del periódico excelsior para que se publique dicho edicto. Por otra parte se tiene a la promoverte por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y como su abogado patrono al Licenciado Emigdio Solís Solís, lo anterior en términos de los artículos 94, 95 y 147 del Código Procesal Civil

en Vigor.

Zihuatanejo, Gro., a 29 de Septiembre del 2010.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA. LIC. ESMERALDA JACOBO ESPINOSA. Rúbrica.

3-3

aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño, y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.- Doy Fe.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO DE MINA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. AURELIO ORTIZ GUTIÉRREZ. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Coyuca de Catalán, Guerrero a 14 de Octubre de 2010.

Licenciado AURELIO ORTIZ GUTIÉRREZ, Notario Público número Uno del Distrito de Mina y del Patrimonio Inmueble Federal, doy a conocer para los efectos del artículo 712 (setecientos doce) del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364 en vigor:

Que mediante escritura pública número 25,100 (veinticinco mil cien), volumen CCXXIV (doscientos veinticuatro), del día catorce del mes de octubre del año dos mil diez, pasada ante mi fe, el señor: GASTON CERVANTES ROBLES, en su carácter de esposo supérstite y heredero único, radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora: ROSALINDA BENITEZ JAIMEZ, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y reconocieron sus derechos hereditarios. Asimismo el heredero,

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARGARITA CORONA FLORES, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Puebla esquina Vicente Lombardo, Colonia Ruffo Figueroa en Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 20.25 mts., y colinda con lote 183.

Al Sur: Mide 22.00 mts., y colinda con callejón público.

Al Oriente: Mide 5.05 mts., y colinda con lote 181.

Al Poniente: Mide 14.00 mts., y colinda con calle pública.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Noviembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. SIMON DIRCIO JACOBO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, denominado ZAPOTITLAN, ubicado en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 84.00 mts., y colinda con Fructuoso Colchero.

Al Sur. Mide 87.00 mts., y colinda con Natalio Nava.

Al Oriente: Mide 180.00 mts., y colinda con Fructuoso Colchero y Juan Blanco González.

Al Poniente: Mide 151.50

mts., y colinda con Margarito González Abrajan.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Noviembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 174-1/2009, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de EDUARDO UTRILLA CORTEZ y MARIA CELIA VILLALOBOS SANCHEZ, el C. Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en: CASA-HABITACION MARCADA CON EL NUMERO ONCE DEL CONDOMINIO HORIZONTAL SOTAVENTO, UBICADA EN EL NUMERO UNO DE LA CALLE DIEGO HURTADO DE MENDOZA, EN EL CONJUNTO HABITACIONAL PALMAR DEL

CARABALI EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, con su respectivo cajón de estacionamiento, y las siguientes medidas y colindancias: PRIMER NIVEL.- AL NORTE, en 6 metros 30 centímetros, con casa número 12, y en 3 metros 10 centímetros, con área común uso privado; AL ORIENTE, en 4 metros 70 centímetros, con área común; AL SUR, en 9 metros 40 centímetros, con casa número 10; y AL PONIENTE, en 3 metros 15 centímetros, con propiedad privada y en 1 metro 55 centímetros, con área común de uso privado. SEGUNDO NIVEL.- AL NORTE, en 6 metros 30 centímetros, con casa número 12; AL ORIENTE, en 4 metros 70 centímetros, con área común; AL SUR, en 6 metros 30 centímetros, con casa número 8; y AL PONIENTE, en 4 metros 70 centímetros, con área común uso privado. ARRIBA, en área de 30 metros 340 milésimos cuadrados, con losa de azotea. ABAJO., en área de 36 metros 880 milésimos cuadrados, con losa de cimentación; con superficie total de 67 metros cuadrados 220 milímetros. Haciéndose la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, en los estrados de este juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado y en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, de Acapulco, Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determi-

nado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 25 de Octubre de 2010.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 278-2/2000, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Recuperación de Comercio Interior, S. de R.L. de C.V., en contra de Lidia Judith Guerrero Rojano y Judith Rojano Rodríguez, la Licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día ocho de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento marcado con el número 402, del edificio 02, de la Unidad Condominal Las Colinas, ubicada en el lote numero 03, de la Sección Quinta, del Fraccionamien-

to Las Playas, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con superficie de sesenta y seis metros cuadrados veintiún centésimos y siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en, 1.55 metros y 7.20 metros, con vacío a partes comunes; AL SURESTE en, 7.05 metros, con vacío a partes comunes y en 2.475 metros, con cubo de escaleras; AL NOROESTE en 6.30 metros y 3.225 metros con vacío a partes comunes; y AL SUROESTE, en 5.75 metros con departamento número 401 y en 3.00 metros, con cubo de escaleras; ARRIBA con departamento número 502; y ABAJO con departamento número 302; sirviendo de base para el remate respecto de dicho inmueble la cantidad de \$210,000.00 (DOS-CIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial determinado en actuaciones y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se hace saber a los postores interesados que se encuentran a su disposición en dicho Juzgado los planos y avalúos emitidos correspondientes al inmueble hipotecado en autos. Los edictos deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días; en el Periódico Diario Diecisiete, que se edita en esta ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres y en los estrados de este juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a Veintinueve

de Octubre del 2010.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 325-1/2005 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO en contra de ULISES RAMIREZ NARCISO, ESTELA APAEZ URIZA, JAVIER RAMIREZ NARCISO Y ETELVINA CAMPOS ARIZMENDI, el C. Licenciado DANIEL DARÍO FALCON LARA, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de los siguientes inmuebles hipotecados: EL PRIMERO, consistente en el Predio rustico denominado "Los Mangos", ubicado al Oriente de la Ciudad de Ayutla de Los Libres, Guerrero, con una superficie de 136,851.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 198.00 mts. Y colinda con el Ejido de Ayutla, antes con terreno del señor Francisco Ramírez; AL SUR: Mide 440.00 mts. y colinda con predio del señor Susano Rendón Flores, antes del

señor Francisco Ramírez; AL ORIENTE: Mide 410.00 mts. Y colinda con propiedad del señor Felipe Castrejon Silva, antes del señor Francisco Ramírez; AL PONIENTE: Mide 448.00 mts. Y colinda con propiedad del señor Ignacio Rendón Casarrubias, antes de los señores Beatriz Pérez viuda de Gatica y otros, sirviendo de base la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100. m. n.), valor pericial fijado en autos. EL SEGUNDO, consistente en el Predio urbano ubicado en la Calle Altamirano numero tres, en Ayutla de Los Libres, Guerrero, con una superficie de 372.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 24.00 mts. y colinda con el J. Raquel Barrera; AL SUR: Mide 24.00 mts. y colinda con Said Narciso Godinez, actualmente Idolina Narciso Godinez; AL ORIENTE: Mide 15.50 mts. y colinda con arroyo del Palate; AL PONIENTE: Mide 15.50 mts. y colinda con calle Altamirano de por medio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal para el remate de los dos inmuebles precitados, la que cubra las dos terceras partes de cada uno de los valores periciales fijados en autos. Los edictos deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días; en el Diario Diecisiete, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres,

y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 25 de Octubre del 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 69-3/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIZBETH RAMOS MOLINA, en contra de DAVID VEJAR ALVA, el C. Licenciado ALFONSO ROSAS MARÍN, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos al demandado DAVID VEJAR ALVA, consistente en: LA CASA 05, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS ARCOS, SECCIÓN MAR DE PLATA, UBICADA EN EL LOTE 17, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUEZ DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, con superficie construida de 65.155 metros

cuadrados y superficie total de terreno de 70.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, en 5.90 metros con área de afectación, AL NORESTE, EN 5.90 metros con área común al régimen (acceso) y calle sin nombre; AL NOROESTE, en 11.95 metros con casa 6; AL SURESTE, en 11.95 metros, con casa 4; ARRIBA, con loza de azotea, ABAJO, con loza de cimentación. Haciéndose la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario Diecisiete, que se edita en esta ciudad, de Acapulco, Guerrero, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$508,248.00 (QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 28 de Octubre de 2010.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 401-3/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SALVADOR ALBERTO GARCÍA, en contra de IRMA ROSARIO GALLEGOS, el licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado a la demandada IRMA ROSARIO GALLEGOS, consistente en el lote 15, manzana 166, zona 3, de la Venta y Barrio Nuevo I, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al NORESTE, en 8 metros con 15 centímetros, colinda con lote 22; al SURESTE, en 19 metros con 95 centímetros, colinda con lote 14; al SUROESTE, en 8 metros con 10 centímetros, colinda con calle Gardenias; y, al NOROESTE, en 14 metros con 88 centímetros, colinda con lote 16. Con una SUPERFICIE de 121.00 METROS CUADRADOS, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en este puerto, en el folio registral electrónico 112783, del Distrito Judicial de Tabares, haciéndose publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, Estrados del Juzgado, así como en los lu-

gares de costumbre, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, sirve de base para el remate la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial emitido en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 12 de Noviembre de 2010.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. CIPRIANO SOTO FIGUEROA.
Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. Conste.

3-2

EDICTO

C. JOSE ALBERTO CHAVERO ESQUIVEL.
P R E S E N T E.

Le comunico a usted que en el expediente familiar número 1349/2009-I, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por KARLA ZOROLA CORRAL, en contra de USTED, la Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, que a la letra dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1349/
2009-I.

R A D I C A C I Ó N

RAZÓN.- Acapulco, Guerrero, a diez de marzo del año dos mil diez. La Secretaria da cuenta al encargo del despacho, con el escrito de la accionante KARLA ZOROLA CORRAL recibido el ocho de los corrientes. Conste.

AUTO.- Acapulco, Guerrero, a diez de marzo del año dos mil diez.- Vista la razón que antecede y toda vez que del informe rendido por el TTE. COR. Marcos Román Bahena director de Transito Municipal, se desprende que se ha localizado un domicilio donde puede ser emplazado el demandado, el ubicado en calle Hilarario Malpica número 45, departamento 301, condominio Hilarario, colonia Costa Azul de esta ciudad; en consecuencia, se da nueva cuenta con su escrito inicial de demanda y se acuerda en los siguientes términos: Por presentada KARLA ZOROLA CORRAL por su propio derecho, documentos y fotocopias simples que anexa, mediante el cual demanda de JOSÉ ALBERTO CHAVERO ESQUIVEL, el DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones; con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción III, 27 fracción XVI, 32, 35, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Divorcio; 232, 233, 234, 238, 240, 241, 242, 534, 538, y aplicables del Código procesal civil SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA ORDINARIA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número 1349/2009-I, que es el

que legalmente le corresponde; con copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, prevéngasele para que dentro del término de nueve días hábiles produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el numeral 257 fracciones I, II y III del Código adjetivo civil, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Divorcio en vigor, se dictan las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación corporal de los cónyuges; b).- Se previene a las partes se abstengan de molestarse mutuamente o causarse daños y perjuicios en sus bienes, en caso de incumplimiento, a petición del interesado, se dará vista al agente del Ministerio Público de la adscripción; c).- Se decreta la guarda y custodia provisional de la menor Loreta Chavero Zorola a favor de su progenitora, en razón de que ésta manifiesta que la detenta desde que el demandado abandonó el domicilio conyugal. Por lo que respecta a la pensión alimenticia que deba fijarse a la actora y a la menor aludida, de acuerdo en lo previsto en la fracción VI del artículo que

antecede, se proveerá al respecto una vez que se entable la relación jurídica procesal entre las partes. Por otro lado, y acorde a lo que prevé el numeral 520 de la ley antes mencionada, dése la intervención que le compete a la agente del Ministerio Público, así como a la representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscrita a este juzgado. Finalmente, con apoyo en los artículos 147 y 150 del Código adjetivo civil, se tiene por señalado domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, autorizando para los mismos efectos a los defensores de oficio que menciona.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el licenciado ALBERTO ARIZMENDI VARGAS tercer secretario de acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de ley, quien actúa por ante la Licenciada CECILIA PIMENTEL DÁVALOS, primera secretaria de acuerdos que da fe. Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a catorce de julio del año dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, primeramente con apoyo en el artículo 9 fracción I, y 126 del Código Procesal Civil en vigor, para efecto de dirigir el procedimiento en forma correcta, en este acto se deja sin efecto el auto de fecha once de junio

del año en curso, y se da nueva cuenta con el escrito presentado el día nueve del mismo mes u año, el que se acuerda en los siguientes términos: Se tienen por hechas las manifestaciones que vierte la ocursoante, y toda vez que se advierte del acta levantada por la licenciada ROCÍO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, secretaria actuaria de este juzgado, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, que hace constar que se constituyó en el domicilio ubicado en calle Hilario Malpica, número 45, departamento 301, condominio Hilario de Costa Azul, proporcionado por el Director de Transito Municipal, como del demandado José Alberto Chavero Esquivel, ya que así se lo indicó el nombre de la calle y el nombre del fraccionamiento, que sin embargo, los vecinos de los departamentos ubicados en el domicilio donde esta constituida no conocen a la persona buscada, ni como vecino, ni como visitante, que además tocó la puerta del departamento 301, pero que ninguna persona lo atendió, que por ello no realizó el emplazamiento ordenado; y de acuerdo a los informes solicitados por este juzgado no se localizó otro domicilio del demandado, por ello, con apoyo en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, notifíquesele a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en cualquier otro de mayor circulación en este Puer-

to, pudiendo ser Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco, ó Diario 17, haciéndose saber al demandado que las copias de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaria de este Juzgado, ubicado en la planta baja del Edificio Alberro Vázquez del Mercado, sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad, y que dispone de treinta días para recibirlas y nueve para comparecer a juicio, apercibido que de no hacerlo, se le harán efectivos los apercibimientos decretados en auto de fecha diez de marzo del año en curso.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la licenciada DELFINA LÓPEZ RAMÍREZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada CECILIA PIMENTEL DÁVALOS, Primer Secretaria de Acuerdos, que da fe. DOY FE.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS. DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. CECILIA PIMENTEL DAVALOS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente número 271-1/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Administradora Brios,

S.A. de C.V., en contra de Distribuidor de Aceros de Guerrero, S.A. de C.V. y otros, el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Santa Cruz, esquina con calle 11, fracciones 1 y 2, de los lotes 135, 136 y 137, manzana 17, del ex ejido Santa Cruz, actualmente Colonia Cuauhtemoc, de esta ciudad y puerto de Acapulco Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 20 metros con calle Santa Cruz; al Sur en 20 metros con resto de lote número 137; al oriente en 25 metros con la fracción marcada con el número tres; Al poniente en 25 metros con calle 11; con una superficie de 568.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$2,582,000.00 (dos millones quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido de que el precio que servirá de base para el remate se rebajara en un veinte por ciento de la tasación, asimismo, con fundamento en el artículo 469 del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del día siete de diciembre

del año en curso, ordenándose publicar los edictos en los lugares de costumbre, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado Ovilio Elías Luviano, primer secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 162/2008-II-C, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFA ELENA DIAZ ADAN, en contra de JOSEFINA SALGADO SOTELO, la Ciudadana Licenciada HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública y en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado lote 4, manzana 26, fraccionamiento Invisur,

Loma de Abajo, en Tlalchapa, Guerrero, que tiene las siguientes medias y colindancias: Al norte mide 11.00 metros y colinda con calle Pedro Ascencio; Al sur mide 11.00 metros y colinda con calle Catalino Gutiérrez (antes lote 6); Al oriente mide 39.00 metros y colinda con lote 3; Al poniente mide 38.00 metros y colinda con lote 5; inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo el folio Registral Electrónico 5075; sirviendo de base la cantidad de \$183,467.50 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 50/100, M.N.), que da del cincuenta por ciento del valor pericial que obra en autos, haciéndose la aclaración que se toma como base dicha cantidad, debido a que del certificado de libertad de gravamen que obra en autos se advierte que dicho inmueble esta en copropiedad de la demandada JOSEFINA SALGADO SOTELO y la C. MIREYA NUÑEZ SALGADO, y será postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 10 de Noviembre del 2010.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. DOROTEO FERNANDEZ HUERTA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. CLAUDIO ZICATL GARCÍA.

En el expediente civil número 25/2007, relativo al juicio ordinario civil plenario de posesión, promovido por Severino Carlos Marín Jiménez, en contra de José Marín Jiménez y Carmen Bracamontes Dávila, el ciudadano Licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, con residencia en Ometepec, Guerrero, por auto pronunciado con fecha veintiséis de octubre del dos mil diez, ordenó que por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Claudio Zicatl García, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sur de publicación Estatal, haciéndole saber que tiene un término de cuarenta días hábiles para que dé contestación a la demanda incoada en su contra, con los apercibimiento decretados en el proveído de fecha trece de septiembre del año que transcurre, en la inteligencia de que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría civil de este juzgado y en el momento que las solicite le serán entregadas.

Ometepec, Guerrero, a 05 de Noviembre del 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA CIVIL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.

LIC. ÁNGEL ODILÓN CALVO MEMIJE.
Rúbrica.

3-2

crita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo el folio de Derechos Reales 4692; sirviendo de base la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS, 50/100, M.N.) y será postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente civil número 224/2007-II-C, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FREDDY TORRES FUENTES, en contra de MARICELA SANTIBÁÑEZ TORIBIO, la Ciudadana Licenciada HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública y en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Canal Poniente esquina Cerrada Nicolás Valerio (antes calle Las Camelias), Colonia Lomas del valle, en Ciudad Altamirano, Guerrero, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 12.00 metros y colinda con calle Camelias hoy Nicolás Valerio; Al sur mide 12.00 metros y colinda con pequeña propiedad; al oriente mide 18.00 metros y colinda con canal principal Las Querenditas (ahora canal poniente); Al poniente mide 18.00 metros y colinda con terreno baldío; ins-

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 12 de Noviembre del 2010.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. DOROTEO FERNANDEZ HUERTA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 47/2008-I, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PERLA MARIA ARZATE SOLANO (APOD. LEGAL DE LOS CC. ALBINO ARZATE SALGADO Y ADALBERTA SOLANO MIRANDA, el Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las copias simples de la demanda reconventional, anexos sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a los señores SOFIA SALGADO VDA. DE ARZATE, RODOLFO BASABE DELGADO Y GUADALUPE SOTELO GOMEZ, en términos del artículo 160 fracción II, del Có-

digo Procesal Civil, mediante edicto que se publique por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, toda vez que se ignora el domicilio de los reos civiles de referencia, para que dentro del término de CUARENTA DÍAS, PRODUZCAN SU CONTESTACIÓN y señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, les surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados del Juzgado, excepto la sentencia definitiva.

Arcelia, Gro., a 14 de Octubre del 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 06/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DIONISIO SALGADO ALVAREZ, ENDOSATORIO EN PROPIEDAD DE ANTONIA ARRIAGA VILORIA, EN CONTRA DE OMAR ALEXANDER MORALES Y CARMELLO RAMÍREZ, GARCÍA, EL JUEX MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAMIRANO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA

CIUDAD DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ORDENÓ SACAR A REMATE, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle José María MORELOS Y PAVÓN, ESQUINA CON IGNACIO ALLENDE COLONIA CENTRO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE: 10.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR OCTAVIANO CASTRO; AL SUR MIDE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MORELOS DE POR MEDIO; AL ORIENTE MIDE: 26.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JORGE MORALES CASTRO; AL PONIENTE MIDE: 26.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ALLENDE DE POR MEDIO, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y EN EL "SUR" CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, Y SERÁ POSTURA LEGAL EL QUE CUBRAS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$445,350.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Y PARA LA AUDIENCIA DE REMATE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- SE CONVOCAN POSTORES.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JULIO OBREGÓN FLORES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAMIRANO, POR ANTE LA LICENCIADA ARMANDA ARAUJO MARTINEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAMIRANO.

LIC. ARMANDA ARAUJO MARTÍNEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 546-3/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por José Manuel Linares Espil, en contra de Ana Isabel Muñoz González, el licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el auto de fecha diez de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día catorce de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en autos, consistente en el departamento 501 del Condominio Sagitario, ubicado en calle Caracol, L-151, manzana 08, Fraccionamiento Farallón, de esta ciudad, con una superficie de 96.28 M2 y su respectivo estacionamiento el cual tiene una

superficie de 10.89 M2, con un indiviso de 5.42% y las siguientes medidas y colindancias son: al noroeste: en 065 m. con vacío al cubo de luz, en 2.225 m. en balcón, colinda con cubo de luz y 17.004 m. con cubo de luz; al noreste: en 0.90 m. en balcón con cubo de luz, en 4.03 m. con propiedad privada y en 1.00 m. con cubo de luz; al sureste: en 2.47 m. con vacío al cubo de luz, en 6.21 m. medio nivel con depto. 403 y medio nivel con depto. 503, en 2.41 m. con cubo de escaleras, en 5.58 m. con medio nivel del depto. 402 y medio nivel con depto. 502 y en 3.20 m. con cubo de luz; al suroeste: en 1.00 m. con vacío al cubo de luz, en 4.03 m. con propiedad privada y en 0.90 m. con balcón al cubo de luz; abajo: con departamento 401; arriba: con departamento 502. Sirviendo de base la cantidad de \$722,000.00 (setecientos veintidós mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubras las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores. Se expide el presente edicto para su publicación, por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Noviembre de 2010.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 243-3/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Distribuidora de Materiales Río de Oro, S. A. de C. V., en contra de Son Vida, S. A. de C. V., y otro, la Licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día diez de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, identificado como Departamento D-2, Edificio Mitla, Lote Condominal denominado Son Vida Diamante que forma parte del Condominio "Villas Son Vida Caribe", ubicado en Avenida de Las Palmas, 225, Desarrollo Turístico denominado Playa Diamante, en esta ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el citado inmueble tiene la superficie de 195.81 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 12.58 metros colinda con área común (estacionamiento); al noreste en 19.00 metros colinda con departamento número D-1; al sureste en 12.58 metros colinda con área común (alberca); y, al suroeste en 16.64 metros colinda con área común; hágase la publicación de edictos convocando postores por tres veces dentro de los nueve días hábiles en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse

el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, dentro del mismo, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Diario "Novedades de Acapulco", que se edita en este puerto y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'511.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Por último, se hace saber que desde que se anuncie el remate y durante este, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga en autos, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Noviembre 16 de 2010.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 589/2008-I, relativo al juicio

ejecutivo mercantil, promovido por Salvador Carmona Sánchez y David Salvador Carmona Buere, en contra de Grupo Constructor Asarg, S.A. de C.V., el licenciado Daniel Darío Falcón Lara Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del diez de noviembre del dos mil diez, señalo las once horas del día nueve de diciembre de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Departamento 1 Edificio Delfín, Condominio Puerto Mar, (antes Condominio Puerto Real) ubicado en Boulevard de acceso a Puerto Marques, lote número 458 Manzana 36 Colonia Puerto Marques en esta ciudad y puerto; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 92.41 M2, indiviso que le corresponde 0.089 Al norte En dos tramos de 04.44 y 03.90 mts. con Área de Estacionamiento y escaleras de uso común; Al sur En dos tramos de 03.90 y 04.44 mts. con Asoleadero de uso Común; al Este en tres tramos de 02.45.09.35 y 00.80 mts. con pasillo de uso Común, Asoleadero Circulación Vehicular de uso común; Al Oeste. En 12.60 mts. con lotes números 455 y 457 y Andador sin nombre Arriba: con departamento 2 Abajo: con cimentación del edificio Delfin. Sirviendo de base la cantidad de \$669.000.00 (seiscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 m. n.), valor pericial de cada uno de los inmuebles fijado en au-

tos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 16 de Noviembre de 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JOSE MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ. Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado AU- SENCIO DIAZ LORENZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordeno sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento), del bien inmueble embargado en autos, el ubicado en CALLEJON DEL TIO NACHO, NÚMERO VEINTISIETE, COLONIA NICOLAS BRAVO, DE ESTA CIUDAD, deducido del expediente número 338/2008-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EVANGELINA GERMAN CUENCA, en contra de JUVENTINA RIVERA PEÑALOZA; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide 5.80 metros, colinda con ENRIQUE ALARCÓN; al sur mide 7.10 metros, colinda con barranca de alpoyeca; al oriente mide 15.05 metros y colinda con ELVIRA ALARCÓN; y al

poniente mide 15.00 metros y colinda con ARTURO ENRIQUE ALARCÓN RODRIGUEZ, con una superficie total de 96.91 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate de dicho bien, la cantidad de \$142,000.00 (ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), que resultan ser las dos partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$213,000.00 (doscientos trece mil pesos 00/100 m.n.); por lo que se ordena sacar a remate en pública y subasta, en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciando su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y Diario de Guerrero, así como en los lugares públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados de este H. Juzgado, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. JUÁN ULISES GAFFARE SÁNCHEZ, EX-TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En el expediente relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ/013/2010, promovido por el C.P. Miguel Villaseñor Cabrera, Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, que se instruye contra ex-servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, el ciudadano Licenciado Jorge Rosales García, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado de Guerrero, dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dos días del mes de julio del año de dos mil diez.

Téngase por recibidos los oficios números 1415/2010 y 1417/2010, ambos de fecha trece de mayo del año en curso, suscritos por Eustorgio Sánchez Beltrán y Andrés Ramírez Flores, Presidente Municipal y Comandante de la Policía Preventiva Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero; me-

diante los cuales informan a esta Auditoría General del Estado, que no les fue posible localizar el domicilio de Jesús Ulises Gaffare Sánchez, quien fungió como Tesorero Municipal del Ayuntamiento en cita, durante el Ejercicio Fiscal 2005, los cuales se mandan a agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes. En base a la información anterior y a fin de darle celeridad al procedimiento que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 fracciones II y III segundo párrafo, del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Guerrero, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se ordena emplazar a procedimiento a Juan Ulises Gaffare Sánchez mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un periódico de circulación de esta ciudad Capital, para que dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca ante este Órgano Superior de Fiscalización, a Producir contestación al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria, ya sea por escrito o personalmente en las Oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado y señale domicilio en esta ciudad Capital, donde oír y recibir todo tipo de notificaciones, bajo el aper-

cibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se le tendrá por contestado en sentido negativo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de esta Auditoría General, con excepción de la resolución definitiva. Así mismo, se le hace saber al presunto responsable que en el Departamento de Procedimientos Administrativos Resarcitorios, se encuentran a su disposición, las copias de la denuncia y del Dictamen Técnico número AGE/DT05/MVC/021/2009, de fecha cuatro de diciembre del dos mil nueve y documentación soporte.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Jorge Rosales García, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado del H. Congreso del Estado de Guerrero, ante los testigos de asistencia que al final firman.- Conste.

LIC. JORGE ROSALES GARCÍA.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUTORÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Por escritura 13,630 de fecha 13 de noviembre de 2010,

la señora LUCERO SALDIERNA BERDEJA aceptó la herencia instituída en su favor como única y universal heredera del señor ARTURO MORALES MARTINEZ, aceptó el cargo de albacea testamentaria, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 16 de Noviembre de 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL DISTRITO DE TABARES. LIC. JOSE NAIME NAIME. Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. LORENZA FUENTES FABIAN, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, cerca del punto conocido como OJO DE AGUA, ubicado al norte del poblado de Maxela, mu-

nicipio de Tepecuacuilco de Trujano, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 7.00 mts., y colinda con terrenos del C. Antonio Robles Adame.

Al Sur. Mide 3.80 mts., y colinda con camino.

Al Oriente: Mide 25.00 mts., en dos tramos el primero de 10.00 y el segundo de de 15.00 metros y colinda con la calle principal.

Al Poniente: Mide 26.30 mts., en tres tramos, el primero de 10.00, el segundo de de 1.30 y el tercero de 15.00 metros y colinda con terrenos de Francisco Valdez Juárez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Noviembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ZEFERINO VILLANUEVA GALINDO, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Rústico, denominado TLALOCA A CRUZ ATEMPA, ubicado en el poblado de Xalatzala, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en línea quebrada 412.99 mts., y colinda con Fermín Rodríguez Terán.

Al Sur. Mide en línea semiquebrada 179.73 mts., y colinda con Alvaro Torres Rodríguez.

Al Oriente: Mide en línea quebrada 562.54 mts., y colinda con David Fermín Rodríguez Terán.

Al Poniente: Mide en línea quebrada 755.25 mts., y colinda con David Fermín Rodríguez Terán.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Noviembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JAVIER MENDOZA OCAMPO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicada en la esquina que forman las calles de Francisco I. Madero e Isabel la Católica sin número en la Colonia Xaxalpa al lado sur de Telo-loapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 25.10 mts., y colinda con calle Isabel la Católica.

Al Sur. Mide 25.10 mts., y colinda con Santos Morales Perfecto.

Al Oriente: Mide 26.00 mts., y colinda con calle Dr. Camerino Jaimes.

Al Poniente: Mide 26.00 mts., y colinda con Malena Uriostegui Morales.

Lo que se hace y se publica,

en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Noviembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. GABRIELA GARCÍA LOPEZ y el menor de edad RAÚL MORENO GARCÍA, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Abasolo número 35 en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 10.00 mts., y colinda con Francisco Salmerón Navor.

Al Sur: Mide 9.78 mts., y colinda con calle Abasolo.

Al Oriente: Mide en tres

tramos 20.74, 0.73 y 6.86 mts., y colinda con la cerrada de Abasolo.

Al Poniente: Mide 27.60 mts., y colinda con cerrada de Abasolo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Noviembre del 2010.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante proveído de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, dictado en el expediente civil numero 464/2010-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HUMBERTO JESUS BEDOLLA ALBA, en contra de MARIBEL ALCOSER NAVA Y MA. REYNA ALCOCER NAVA, se ordena notificar a MARIBEL ALCOSER NAVA, mediante la pu-

blicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, de tres en tres días, en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en el periódico Vértice diario de Chilpancingo, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de la demanda y documentos anexos, para que en un termino de sesenta días comparezca a recibirlas y pueda estar en condiciones de dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de nueve días.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada NATIVIDAD REYNA JUSTO, primera secretaria de acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA
AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial

de Tabares del Estado de Guerrero, en el expediente 13/2007-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN AVENDAÑO ALAZAÑES, ordeno sacar a remate a publica subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en la: Vivienda 5, del Condominio Tauro, del Conjunto Villas Diamante, Granjas del Márquez, en esta Ciudad y Puerto, con una superficie de 61.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en 7.70 metros cuadrados con casa numero 3 Al Sur; en 7.70 metros cuadrados con área común Al Este; en 7.97 metros con área común I, Al Oeste; en 7.97 metros con casa numero 2 y casa numero 16, Arriba. Con casa numero 6, Abajo. Con losa de cimentación, Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado, en el folio registral electrónico 113356; debiéndose convocar postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces de siete en siete días, haciéndose las publicaciones de edictos en lugares de costumbre de esta ciudad como son en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbres como son Administraciones Fiscales numero Uno y Dos; los estrados de la Tesorería Municipal de esta Ciudad y en los Es-

trados de este Juzgado, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro. Noviembre 16 de 2010.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 610/2008-2, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Francisco Ceballos González, el licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veintidós de octubre del año en curso, señaló las doce horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del

bien inmueble hipotecado, consistente en la casa 15, condominio Zafiro dos, del Fraccionamiento Joyas del Márquez de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 43.284 M2; consta de Planta Baja: estancia, comedor, cocina, patio de servicio y escalera; Planta Alta: recámara uno con espacio de guardado, recámara dos con espacio de guardado, baño completo, vestíbulo y escalera; Al Norte: en 10.125 mts. Colinda con la casa no. 14, Al Sur: en 10.125 mts. Colinda con la casa no. 16; Al Este: en 4.275 mts. Colinda con área común al régimen (acceso); Al Oeste: en 4.275 mts. Colinda con la casa núm. 15 del Condominio Zafiro 3, Abajo: con losa de cimentación; Arriba: con losa de Azotea. Sirviendo de base la cantidad de \$215,700.00 (doscientos quince mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que es la suma de \$143,333.33 (ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 05 de Noviembre

de 2010.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 128/2008-III, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFREDO BUSTOS HERNANDEZ., El Licenciado Arturo Cuevas Encarnación Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en cumplimiento a los autos de fechas 13 de agosto y 26 de octubre del presente año en curso, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el inmueble ubicado en la casa en condominio numero 57, Condominio Real Hacienda la Estancia del Conjunto Habitacional denominado Real Hacienda el Porvenir, en esta Ciudad, Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad, bajo el Folio de Derechos Reales numero 147397, con las siguientes medidas y colindancias: AL NO-ROESTE: en 4.275 mts con área común al régimen; AL SURESTE:

en 4.275 mts con área común al régimen (acceso), AL NORESTE: en 12.10 mts con casa numero 58. AL SUROESTE: en 12.10 mts con área común al régimen. ABAJO con la losa de cimentación ARRIBA con losa de azotea. Teniéndose como base para el remate la cantidad de \$184,800.00 (CIEN-TO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO-CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro, 11 de Noviembre 2010.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.

Rúbrica.

Para que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Chilpancingo, Guerrero.

2-1

EDICTO

"2010-2011 AÑO JUDICIAL DEL BICENTENARIO"

Acapulco, Guerrero, a 11 de Noviembre de 2010.

CONVOCATORIA DE POSTORES.
PUBLICA ALMONEDA.

En el expediente numero 234/2005-I, relativo al incidente de ejecución de sentencia (derivado del Divorcio Necesario), promovido por Maria Apolinar Cruz Domínguez en contra de José Guadalupe Perea Pineda, la Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, con residencia oficial en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, por ante la suscrita Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, dictó auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, en el cual, en términos de lo establecido en el artículo 466 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero, ordeno sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble perteneciente a la sociedad conyugal en este incidente, que se hace consistir en la casa habitación ubicada en lote 13, manzana Provisional III, de la calle Ganadería de las Huertas, Colonia Ampliación Jardines del Toreo, de la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en siete metros cincuenta centímetros, con calle Ganadería de las Huertas; al suroeste en nueve metros, con lotes 21 y 22; al noroeste, en veinte metros, con lote 14; al suroeste, en veinte metros, con lotes 12 y 25, con una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados; por ello, se convoca

postores interesados en esta subasta, debiendo cumplirse con las reglas establecidas en el numeral 467, del cuerpo legal invocado con antelación, señalándose las once horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviéndose de base legal para el remate, la cantidad de \$1,460,500.00 (un millón cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos, 00/100 M.N.), que arrojó el avalúo emitido por el ingeniero arquitecto Rafael López Arredondo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, tal como lo establece la fracción I del artículo inmediato citado.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. CECILIA PIMENTEL DAVALOS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS POLANCO ROMAN Y LETICIA MONTAÑO SALINAS, expediente número 796/2007, Secretaria "B" el C. JUEZ SEXAGÉSIMO

TERCERO DE LO CIVIL, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos de dos mil diez, señalo nueva fecha las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble sito DEPARTAMENTO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 7, LOCALIZADO EN EL TERCER NIVEL DEL CONDOMINIO PUEBLA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO TREINTA, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN Y FUSION DE LOS LOTES DE TERRENO IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS 29 Y 30 SECCION SEPTIMA, FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO, EN ESTA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$672,952.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de la cantidad señalada como base para el REMATE y debiendo los postores exhibir el diez por ciento del valor del inmueble para que formen parte de la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

México, D.F., a 28 de Octubre de 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ELENA LOPEZ MENDOZA.
Rúbrica.

Para su publicación por

DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días hábiles, publicación que deberá realizarse en el periódico el UNIVERSAL por ser un periódico de mayor circulación, así como en los Tableros de Aviso de este Juzgado, de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

2-1

EDICTO

En el expediente familiar número 194/2008-II, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por CUAUHTÉMOC SERAFIN BENITEZ, en contra de BRENDA BRAVO CARACHURE, el suscrito licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, admitió a trámite la demanda planteada en la vía y forma propuesta por el promoviente CUAUHTÉMOC SERAFIN BENITEZ, con las copias simples de la demanda y anexos sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda en términos del artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante edicto que se publique por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, toda vez que se

ignora el domicilio de la demandada para que dentro del término de treinta días mas un día mas, a partir de que surta efectos la última publicación, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, excepto la sentencia definitiva. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados en la Segunda Secretaría de éste Juzgado.

Arcelia, Gro., 05 de Abril del 2010.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. LAURO SOLANO PINZON.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. FRANCISCO JAVIER GUEMES ARMENTA.

DOMICILIO CONOCIDO .

SANTA ROSA PRIMERA, MUNICIPIO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.

CC. J. SANTOS MARTINEZ ANTUNEZ, NOE JAIMES ANTUNEZ, GUILLERMINA RAYO MEJIA, MARIA GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ O MARIA GUADALUPE MARTINEZ JAIMES Y CESAR

IVAN JIMENEZ MARTINEZ O CESAR IVAN JAIMES MARTINEZ.

DOMICILIO CONOCIDO.

EL AGUAJE, MUNICIPIO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.

En la causa penal número 25/2009-II, instruida en contra de SALVADOR MIRANDA VERGARA, JORGE LUIS ESPINOZA OROZCO Y HORACIO MIRANDA ESPINOZA, por el delito de SECUESTRO, en agravio de J. SANTOS MARTINEZ ANTUNEZ, el Ciudadano Licenciado FILOMENO VAZQUEZ ESPINOZA, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo del careo procesal que resulta entre los testigos de descargo MAURILIO ANDRADE PALACIOS Y FRANCISCO JAVIER GUEMES ARMENTA con el agraviado J. SANTOS MARTINEZ ANTUNEZ, al denunciante NOE JAIMES ANTUNEZ, y a los testigos de cargo GUILLERMINA RAYO MEJIA, MARIA GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ O MARIA GUADALUPE MARTINEZ JAIMES Y CESAR IVAN JIMENEZ MARTINEZ O CESAR IVAN JAIMES MARTINEZ, para el efecto de que se presenten ante este Juzgado, sito en calle Ignacio Ramírez Nigromante esquina con Valerio Trujano, Colonia Héroes Surianos de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Periódico "El Despertar del Sur" que se edita

en esta Ciudad, por una sola ocasión.

Arcelia, Gro., a 08 de Noviembre del 2010.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.

LIC. YESENIA GÓMEZ MONTES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. BERTHA SEGURA PEÑALOZA.

En la causa penal número 04/2001-II, instruida en contra de Mario Morales Alvarado, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Roberto Baltazar Segura, el Ciudadano Licenciado René Molina Heredia, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante oficio de designación número 1148 del dieciocho de octubre del año en curso, signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura Estatal, con residencia en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del presente año, fijó las 10:00 diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil diez, para el desahogo de la diligencia de ca-reos procesales que le resultan

a la citada testigo con los testigos de descargo Joaquín Navarro Toral, Margarito Morales Pérez e Irene Arzate Flores, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que, con apoyo en el artículo 40 Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, se ordeno que se notifique y se cite por medio de edicto, que se publicará por una sola vez en el periódico oficial del gobierno del Estado, así como en el de mayor circulación en la región de la Tierra Caliente, que lo es el Despertar del Sur, con residencia en la Ciudad de Altamirano, Guerrero, a fin de que comparezca ante éste juzgado, sito en Calle Ignacio Zaragoza sin número a un costado del Mercado Municipal, en Coyuca de Catalán, Guerrero, con una credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma, en la fecha y hora señalada, para el desahogo del interrogatorio mencionado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SRIO. ACTUARIO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. JOSÉ JESÚS MENDOZA HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

1-1



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

30 de Noviembre

1875. *Rebeldes cristeros de Michoacán levantados en armas en contra del Gobierno de Don Sebastián Lerdo de Tejada y reunidos en Urecho de ese Estado, expiden un plan político al que bautizan como Plan de Urecho, por el que proponen se convoque a un nuevo Congreso Constituyente y en el que se establezca, como única para el país, la religión católica.*

1928. *Por el asesinato del General Álvaro Obregón, Presidente Electo de la República, el Congreso de La Unión nombra como Presidente Provisional al Licenciado Emilio Portes Gil, para el período del 1º. de diciembre de este año al 30 de Noviembre de 1929.*

1947. *Se publica en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley de Pensiones Civiles estipulando mejores prestaciones para los trabajadores al servicio del Estado.*
